



2022 “Las Malvinas son argentinas”

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley ...*

Impuesto a las ganancias. Modificación

Artículo 1º: Modificase el párrafo tercero del artículo 85 de la Ley 20628 texto ordenado por el Decreto 824/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los sujetos indicados en el mismo podrán deducir la totalidad de la suma del importe de los intereses anuales correspondientes a los créditos hipotecarios que le hubieren sido otorgados por la compra o la construcción de inmuebles destinados a casa habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas”.

Artículo 2º: Esta ley entrará en vigencia para la liquidación correspondiente al ejercicio 2021.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

MARTIN TETAZ

MARCELA ANTOLA  
ALEJANDRO CACACE  
EMILIANO YACOBITTI  
MARIA VICTORIA TEJEDA  
DOLORES MARTINEZ  
ANA CARLA CARRIZO  
MARIA EUGENIA VIDAL  
RODRIGO DE LOREDO  
GABRIELA BROUWER DE KONING  
PABLO CERVI  
LUCIANO LASPINA  
GERARDO MILMAN



2022 *“Las Malvinas son argentinas”*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El derecho a la vivienda consagrado en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y consolidado a través de los Pactos Internacionales incorporados en la última reforma lejos está de constituirse en una realidad para los habitantes de la República Argentina.

Ello es así porque un país sin moneda, efecto del endémico proceso inflacionario que distorsiona la actividad económica y la totalidad de las variables que la integran impiden que la población pueda asumir compromisos financieros sostenibles en el largo plazo.

En el caso de los créditos hipotecarios diseñados para las familias de ingresos medios y medios bajos, la manda que permite deducir intereses hasta un límite de veinte mil (\$20.000) pesos anuales del impuesto a las ganancias exhibe una mala práctica legislativa dado el contexto inflacionario actual, condenando a los tenedores de tales créditos a deducir solo una parte de los intereses que pagan, traducido en una cifra irrisoria y minando su esfuerzo por acceder a la vivienda propia.

En tal sentido, esta reforma pretende introducir correcciones, sin perder de vista el universo de contribuyentes porque es de buena práctica permitir que la totalidad de los intereses provenientes de un crédito hipotecario puedan ser deducidos de la liquidación anual del impuesto a las ganancias, restableciendo el equilibrio en el esfuerzo del pago de la hipoteca, evitando pagar ganancias claramente ficticias, sin transferir por ello al resto de la población la carga de las decisiones individuales.

Es necesario entender que el acceso a la vivienda en el caso del derecho de propiedad proviene del ahorro y el sacrificio personal y como tal debe ser apoyado mediante una política pública. Es decir, que el Estado debe proveer las herramientas para que las familias que deciden afrontar el desafío bajo las condiciones de un determinado escenario económico asumiendo ciertos riesgos financieros, puedan sostenerlo en el tiempo.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

MARTIN TETAZ

MARCELA ANTOLA  
ALEJANDRO CACACE  
EMILIANO YACOBITTI



2022 *“Las Malvinas son argentinas”*

MARIA VICTORIA TEJEDA  
DOLORES MARTINEZ  
ANA CARLA CARRIZO  
MARIA EUGENIA VIDAL  
RODRIGO DE LOREDO  
GABRIELA BROUWER DE KONING  
PABLO CERVI  
LUCIANO LASPINA  
GERARDO MILMAN